



FUNDAMENTOS AREA II

1a. REUNIÓN DE BLOQUE



“Familias iluminadas por el Espíritu Santo: testimonio de fe, esperanza y misericordia”

AREA II, EL MFC Y LA COMUNIDAD

Bases Constitutivas:

Art.9 Equipo Coordinador Nacional

c)El Área II, EL MFC Y LA COMUNIDAD

El Área II como enlace del MFC y la comunidad.

En el entendido que la comunidad es :

Al interior y al exterior del MFC

AREA II, EL MFC Y LA COMUNIDAD

Bases Constitutivas:

Art.15 Colaboración y Solidaridad

b)El MFC como integrante de la Pastoral Familiar, cultivando y ampliando cada vez mas espacios de comunión, colaborará solidariamente con otras organizaciones, sea o no religiosas, en beneficios de las familias del mundo entero.

REGLAMENTO DEL MFC 1

Art. 5. Para lograr su objetivo, el MFC debe fomentar entre todos sus miembros, la practica permanente de las seis exigencias básicas, oportunidades de crecimiento, que son: Estudio, Vida de Equipo, Hospitalidad, Vida de Oración, Uso Cristiano de los Bienes Materiales y Compromiso de Servicio.

REGLAMENTO DEL MFC 1

Art. 8. Con el fin de fortalecer el MFC y su carisma, todo miembro desde su ingreso será promotor del mismo como organismo de iglesia y se comprometerá a:

Involucrarse tan pronto como sea posible, en los servicios y apostolados del MFC.

REGLAMENTO DEL MFC 2

Art. 12. A nivel diocesano es importante promover eventos que permitan acrecentar la amistad entre los miembros de la familia del MFC de la Diócesis así como participar en proyectos comunes con otros movimientos de familia.

REGLAMENTO DEL MFC 2

Art.35. Siempre que la realidad y capacidad de las Diócesis lo permitan, habrá en ellas equipos específicos de Kerigma, Encuentro Conyugal, Encuentro Familiar, Curso de Preparación Inmediata al Matrimonio, Formación en el Amor, Equipo de Capacitación y tantos servicios como oficialmente se vayan implementando.

REGLAMENTO DEL MFC 3

Art.57. Los objetivos primordiales de las Áreas que integran el ECN, ECD o ECS serán los siguientes:

b) Área II. EL MFC Y LA COMUNIDAD: Promover y coordinar los servicios institucionales en la comunidad y fomentar el valor del servicio entre los miembros del MFC, para que, como resultado de su formación dentro del mismo, participe en la vida y misión de la Iglesia.

REGLAMENTO DEL MFC 3

Art.107. Los gastos que generan los servicios que el MFC presta en las Diócesis tanto a sus miembros (Encuentros), como a quien no lo son Cursos de Preparación inmediata al matrimonio, Formación para el Amor, Madres Responsables y Formación para Padres, serán cubiertos con cuotas de recuperación que cubrirán quienes lo reciben, estas cuotas no deberán fijarse con fines lucrativos. Los ingresos por estos conceptos deberán ser manejados y reportados por el Área III en forma responsable y transparente.